
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARIA ISABEL MARISCAL ORTEGA Y LETICIA CALETTI RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo 1930/2010-I, promovido por Isaac Jesús Miranda Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 313951)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: ubicado en calle Pastita número 140 interior 6 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con una superficie de 172.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 21.55 metros lineales con propiedad que es ó fue de la familia Rangel Sánchez; Sur en línea quebrada 17.5 metros lineales y 3.3 metros lineales con propiedad de Juan Aguirre; Oriente 5.15 metros lineales y 3.2 metros lineales con propiedad de Daniel Luna y al Poniente 7.2 metros lineales con calle privada de acceso por la calle Pastita. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$720, 500.00 (SETECIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 12:30 horas del día 12 doce de noviembre del 2010. Juicio Ejecutivo Mercantil número M204/08 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de HUMBERTO ANTONIO JIMENEZ QUINTAL.

León, Gto., a 11 de octubre de 2010.
La C. Secretaria
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 315037)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria Non
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Noveno de lo Civil ordena mediante auto de fecha 07 de Septiembre de 2010 convocar mediante la publicación por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos de este juzgado, postores para remate en primera y publica almoneda respecto al departamento "F" del edificio 20 andador Valle de los Robles fraccionamiento Bosques de San Sebastián de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad de Cincuenta y Un mil Doscientos Pesos Cero Centavos que cubre las dos terceras partes del avalúo, venciendo termino para posturas Doce Horas del Décimo día a partir día siguiente de la ultima publicación, expediente 777/2008 juicio ejecutivo Mercantil promueve Roberto Marcos Avendaño Pérez contra Luz María Flores Martínez.

Puebla, Pue., a 8 de octubre de 2010.

El Diligenciario

Lic. Raúl Sánchez Casco

Rúbrica.

(R.- 314746)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 473/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federa, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, en contra de LUZ, ADRIAN Y MELESIO TREJO, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado MELESIO TREJO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de juicio del año en curso.

México, D.F., a 11 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 314480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Teresa González Sigala, Alberto Ríos Aceves y Martha Liliana Ríos Aceves.

En el juicio de amparo 670/2010-VII, promovido por Ma. Sofía Esparza Alatorre y Alfonso Orozco Esparza, por su propio derecho, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en que se reclama la resolución dictada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, dictada en el toca 805/2009, por el que la Sala responsable confirmó el diverso de veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictado por el Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, en el que se resuelve no decretar la causahabiciencia solicitada, por infundados e inoperantes los agravios que al efecto expresaron los recurrentes aquí quejosos; se ordenó emplazar a dichos terceros por edictos para que comparezcan al presente procedimiento, por si o por conducto de su representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 314617)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada Camiones del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el juicio de amparo 689/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Moisés Islas Martínez, a través de su apoderado legal Julio César López Rico, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, consistente en esencialmente en la: "resolución interlocutoria de doce de mayo de dos mil diez"; se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. José Alejandro Ortega López
Rúbrica.

(R.- 314620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 1102/2008, promovido por Rubén Salgado Ruiz, frente a Lourdes Loya López y Luis Felipe Espinoza Farfán, se señalaron las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre del año en curso, para el verificativo de la AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, respecto el siguiente bien inmueble:

1. Una fracción de predio urbano ubicada con frente a la Avenida José Juan Tablada, en la tenencia de Santa María de Guido, municipio y distrito de Morelia, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte dieciséis metros ciento veinticinco centímetros, con calle José Juan Tablada de su ubicación, al Sur dieciséis metros ciento veinticinco centímetros, con Luis Felipe Espinoza Loya, al Oriente treinta y dos metros, con Propiedad Privada, al Poniente treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con María Eugenia Pedraza Castillo, con una superficie total de quinientos veinticinco metros veintiocho centímetros cuadrados.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 3 tres edictos, por 3 tres veces dentro del término de 09 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'578,840 un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos y postura legal las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 11 de octubre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 314733)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Familiar
Tlalnepantla
Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla Estado de México
EDICTO

En el Toca número 554/2010, deducido del juicio Ordinario Civil, sobre Cesación de Pensión Alimenticia promovido por JUAN JOSE RODRIGUEZ BELISARIO, en contra de TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ, tramitado ante el Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, bajo el número de expediente 483/2009; el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ BELISARIO; el dos de junio de dos mil diez, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto reclamado: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 554/2010, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO A TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ. Por lo anterior el auto de fecha doce de octubre de dos mil diez, ordenó el

emplazamiento de la tercero perjudicada, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber a TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio de garantías radicado en el Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 539/2010; en la inteligencia que si transcurrido dicho término, no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Primer Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los doce días del mes de octubre de dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional
de Tlalnepantla de Baz, México

Lic. Javier de Paz Pérez

Rúbrica.

(R.- 314626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Cholula, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, Puebla, cumplimiento autos Treinta y Uno Agosto y Siete Octubre ambos Dos Mil Diez, ordena convocar postores Primera Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de MARIA MARGARITA TERESA BALSECA MORALES y ARMANDO DE LA ROSA NAVARRETE, identificado como Casa número Treinta y Cinco "B", de la Calle Xolotl, Condominio Veintisiete, Desarrollo Habitacional Xelhua II, Unidad Territorial Quetzalcoatl, ubicada en ex – ejido de la Trinidad Chautenco, Municipio Cuautlancingo, Puebla, inscrito bajo partida 428, foja 106 vuelta, libro 1, tomo 153 del Registro Público Propiedad Cholula, Puebla. Valor avalúo DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., siendo postura legal cubra cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS DIA VEINTISEIS NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ para verificativo audiencia remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1452/2007. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 15 de octubre de 2010.

El Diligenciarario Par

Lic. María del Pilar Roldán Flores

Rúbrica.

(R.- 314839)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate Primera y Pública Almoneda respecto del bien inmueble identificado como Casa número OCHO de la Calle VERACRUZ de la Colonia San Rafael Oriente de la Ciudad de Puebla, Puebla, construida sobre el Lote de terreno número Cinco de la Manzana Veintiuno, Zona Diez del Ex Ejido de San Jerónimo Caleras, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 182285, sirviendo de base como Postura Legal la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio de avalúo. Posturas y Pujas deberán hacerse dentro de los Diez días siguientes a la publicación del último edicto, venciendo el término a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, día y hora señalado para la Audiencia de Remate. Expediente 490/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Scotiabank Inverlat, S.A. contra NURYS MONTERO JOACHIN y otro. Autos de fecha Nueve de Julio y Veintinueve de Septiembre ambos de Dos Mil Diez.

Para su publicación por tres veces en el término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue., y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Ciudad Judicial, Pue., a 7 de octubre de 2010.

El C. Ejecutora Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 314845)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, remátase en el local de éste H. Juzgado dentro del Juicio MERCANTIL ORDINARIO, expediente número 858/2009, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO JAVIER LEON ALONSO Y ADRIANA CRISTINA LAGOS GONZALEZ, el siguiente inmueble embargado en autos:

El bien inmueble marcado con el número 5891 de la calle Volcan Fogo, colonia Huentitan el Bajo, en Guadalajara, Jalisco con superficie total 606 metros cuadrados. Asignándosele un valor de \$1,978,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

* CITENSE POSTORES.

* Postura Legal: Las dos terceras partes del avalúo correspondiente.

(Publicarse por 03 tres veces dentro 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2010.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra González Valdez
Rúbrica.

(R.- 314872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil numero 60/2009, promovido por Ma. Dolores Ponce Arreola, frente a Erika Guzmán Juárez, se señalaron las 11:00 once horas del 11 de noviembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción, que consta de una casa habitación marcada con el numero 86, ubicada en el lote 4, manzana 1 del Andador Tonaltepec del conjunto habitacional en condominio "Juan Alvarez" comercialmente "Casas Arko San Juan", que mide y linda: AL NORTE, 4.50 metros, con propiedad privada; AL SUR, 4.50 metros, con banqueta de circulación peatonal; AL ORIENTE, 9.60 metros, con vivienda numero 82; AL PONIENTE, 9.60 metros, con vivienda numero 90. Superficie de 80.93 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$351,820.00 trescientos cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: la que cubra las dos terceras parte de la base del remate.

Publíquese un solo edicto en los Estrados de este Juzgado, en la Tenencia de Capula, y en el periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 13 de octubre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 314970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

DISPOSICION JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 54/2009-IV, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE VIGIL DE LA TORRE, EN CONTRA DE JOSE AURELIO BOCANEGRA GARCIA Y AZUCENA CARRILLO LICERIO, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"... conforme a lo dispuesto por el numeral 1054 del Código de Comercio, y como lo pide la parte actora, además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 155, 211, 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en primera almoneda que se verificará en el local de este Juzgado, el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, del siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno número cinco, de la manzana tres, y casa sobre él construida marcada con el número 104, ubicada en la calle Primera Privada de Laurel, del Fraccionamiento Privadas del Laurel, en esta ciudad, el cual tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- Seis metros, linda con calle Primera Privada de Laurel; AL SUR: Seis metros, treinta centímetros, linda con propiedad privada; AL ESTE: Veintiún metros, sesenta centímetros, linda con lote número seis; AL OESTE: Diecinueve metros, ochenta centímetros, linda con lote número cuatro; encontrándose dicho inmueble inscrito bajo el número 89148 a fojas 136, del Tomo 1296 de Escrituras Públicas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad.”

Acorde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, con el cual se les tuvo por conformes a los demandados en términos del artículo 1253, fracción VI, del Código de Comercio, en proveído de ocho de abril del año en curso, al no haber nombrado perito de su parte.

Convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces en un plazo de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado, que es el lugar en el que se está tramitando la ejecución de este juicio, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio vigente y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; en el entendido que la postura legal, será la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, dadas de contado, que corresponde a la cantidad de 484,351.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), tal y como consta precisado en el dictamen que obra de fojas 653 a 662 de autos.

Toda vez que en el certificado de gravamen exhibido por la promovente en su escrito presentado ante este Juzgado el seis de mayo del año actual, no se advierte la existencia de diversos acreedores, salvo la parte actora en el presente juicio, no ha lugar a notificar a diverso acreedor.

Para lo anterior, los edictos en cuestión, quedan a disposición de los autorizados de la parte actora en la Secretaría del Juzgado, y hágase entrega a los mismos, previa constancia que de recibido se deje en autos.

Notifíquese; personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Ma. del Carmen López Fabián, Secretaria que autoriza y da fe.-...”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN UN PLAZO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de septiembre de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ma. del Carmen López Fabián
Rúbrica.

(R.- 314304)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla. Promueve Ricardo Alcantar Alvarez en su carácter de apoderado legal de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer contra Ricardo García Gómez. Juicio Ordinario Mercantil. Auto ocho Septiembre dos mil diez y Auto veintiuno de Septiembre dos mil diez. Se decreta la PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto inmueble embargado en autos identificado como LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO D, DE LA PRIVADA VEINTISIETE A SUR, LOTE VEINTICUATRO, CONDOMINIO E, MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO HACIENDA DE SANTA CLARA, UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE SUR, NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DE LA COLONIA SAN ANTONIO CACALOTEPEC, ACTUALMENTE CASTILLOTLA, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PUEBLA BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR 392647. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, fecha que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Expediente 1449/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 24 de septiembre de 2010.
Ejecutor Non Adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
del Distrito Judicial de Puebla
Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 314561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

KARLA MARIN BAUTISTA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1378/2010-1, promovido por LUIS EDUARDO GARCIA MONDRAGON, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal con residencia en San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 15 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 315001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

RANULFO PERALTA CORDOVA
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo número 913/2010, promovido por AIDA OTHON ONTIVEROS, contra actos JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, de esta ciudad y otras, consistente en diligencia de embargo dictada juicio ejecutivo mercantil 457/2002, se ordena emplazar a tercero perjudicado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y estrados este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

Se informa se fijaron 9:12 del 27 OCTUBRE 2010, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 15 de octubre de 2010.

Secretaria

Lic. María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 315047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 562/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de los ciudadanos José Armando González González y Norma Patricia Lerma Elizondo, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 264,

DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL CUMBRES, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 85.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE HACIENDA SAN MATEO; AL SUROESTE MIDE 5.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 60; AL NOROESTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3; Y AL SURESTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE HACIENDA SAN MATEO; AL SUROESTE HACIENDA DEL LLANO; AL NOROESTE AVENIDA LA HACIENDA Y AL SURESTE, HACIENDA DE PEÑUELAS. EL TERRENO DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5756 DE LA CALLE HACIENDA SAN MATEO, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL CUMBRES, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$898,400.00 (ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$598,933.33 (quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 314972)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTO 3940-210

En el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de esta capital y su Distrito Judicial el expediente número 962/05, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil que sobre Pago de Pesos FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de HORACIO BECERRA QUEVEDO, en el que se han señalado 9:00 nueve horas del 29 veintinueve de Octubre de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo el REMATE en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble, que a continuación se detallan;

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA VIRGEN" FRACCION DE SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO, GTO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 158.00 metros, 95.00 metros, 55.00 metros, 202.00 metros, 89.00 metros con fracción de San Antonio.-

AL SUR: En dos líneas, la primera de 154.00 metros y la segunda de 336.00 metros con fracción de los Rodríguez.

AL ORIENTE: En 2122.00 metros, con Juan Manuel Peña Mújica y Bachoco.

AL PONIENTE: En nueve líneas quebradas, la primera de 72.00 metros, la Segunda en 102.00 metros, la tercera en 170.00 metros, la Cuarta 202.00 metros, la quinta en 336.00 metros, la Sexta de 103.00 metros, la Séptima de 750.00 metros, la Octava de 52.00 metros y la Novena de 154.00 metros con fracción.-

Siendo la base de la subasta la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-

ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.-

Para su publicación los edictos en los tableros de este Juzgado, así como en Dolores Hidalgo Guanajuato y en el Diario Oficial de la Federación, por 3 (tres) veces dentro del plazo legal de 9 (nueve) días.-

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2010.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado

Lic. María Teresa Franco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 314565)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de HI FILMS S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 604/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas veintiuno y veintisiete ambos de septiembre, cinco y ocho de octubre todos del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble ubicado EN FRACCION DE LA FRACCION PIRIMERA DE LA EXHACIENDA DE JOFRE, EN LA DELEGACION SANTA ROSA JUAREGUI O SANTA ROSA DE JUAREGUI, ESTADO DE QUERETARO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'633,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 12 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete

Rúbrica.

(R.- 315247)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátense en local este juzgado 11:00 once horas, del día 17 diecisiete de noviembre del año 2010 dos mil diez, dentro de autos del juicio MERCANTIL ORDINARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL FRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DOLORES MAGAÑA GUZMAN, expediente 2276/2008, el siguiente bien inmueble:

El departamento marcado con el numero 07 siete, del Condominio Guadalupano, marcado con el numero 1257 mil doscientos cincuenta y siete, de la calle Jacinto López, de la Colonia Guadalupana, del municipio de Guadalajara, Jalisco, en el Justiprecio de \$335,250.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NADIONAL).

Postura legal: Las dos terceras partes del justiprecio.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 315264)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA TERCERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE

CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'112,160.00 UN MILLON CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, Y ASCIENDE A \$1'853,600.00 PESOS, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$569,800.00 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, Y ASCIENDE A \$949,800.00., CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, DIA 8 DICIEMBRE 2010 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 19 de octubre de 2010.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.

Lic. Jannelt López Moreles

Rúbrica.

(R.- 315239)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla

Primera Secretaría

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 1035/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE CAMIONES CEYLAN, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ALBERTO BRAVO ONDAL. JOSE ARTURO MORALES ALEJANDRE Y MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, por auto de fecha primero de octubre del dos mil diez, se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ubicado en Cerrada de Nardo número 10, colonia Santa Clara, Tultitlán, Estado de México, con una superficie total de ciento setenta metros cuadrados (170 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 16.80 metros con lote 23; al Sur en 10.80 metros con lote 5 y 6; al Oriente en 15.05 metros con lote 25; y al Poniente en 10.70 metros con Privada de Nardo, valuado en su totalidad por los peritos de las partes en la cantidad de \$620,000.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, con deducción de un diez por ciento; debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la ultima publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que disponen los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo tanto, se dejan a disposición del ocurso los edictos correspondientes, a fin de que realice las diligencias necesarias para su publicación.

Primer Secretario
Lic. Gisela Correa Ruiz

Rúbrica.

(R.- 314611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL".

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Juan Luis Ibelles Ortiz.

Tercero Perjudicado.

Presente

En los autos del juicio de amparo 593/2010, promovido por Rodolfo Ybelles Suárez, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, a quienes reclama la ponencia de no ejercicio de la acción penal de 19 de abril de dos mil diez en la averiguación previa FPC/74/T2/121/09-02, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Juan Luis Ibelles Ortiz, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a defender sus derechos; en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julieta Isabel de Montserrat Ruiz García

Rúbrica.

(R.- 314172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P-134/2004

EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 134/2004, promovido por Ejido Cañada del Agua, municipio de Indaparapeo, Michoacán, por conducto de su representante legal, Carlos Venegas Huerta, en contra de actos del CONGRESO DE LA UNIÓN y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, LEON BARRERA BUCIO, SU SUCESIÓN; LUCAS RAMÍREZ MARAÑÓN, POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE SERAFÍN HERNÁNDEZ; MARCOS JURADO BARRERA; CECILIA MANCERA DE VARGAS; AGUSTÍN URBINA HERRERO; AGUSTINA MUÑOZ LUNA POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE GABRIEL ORTIZ MUÑOZ; JUSTO RAMÍREZ RUBIO, POR CONDUCTO DE SU CAUSAHABIENTE MARIA ELENA ESTRADA BEJARANO; SALVADOR SOLÍS BUCIO; CRECENCIO RAMÍREZ RUBIO, SU SUCESIÓN; y DAVID RUBIO CONTRERAS, SU SUCESIÓN; a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en la emisión de los acuerdos de fechas siete de octubre y veintiséis de noviembre, ambos de mil novecientos noventa y seis, dictados en el juicio agrario 879/95, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36, con residencia en la ciudad de Michoacán, los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal

Lic. José Luis Benítez Luna

Rúbrica.

(R.- 314183)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO 3º MERCANTIL A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 1526/2007, PROMOVIDO POR VALRESA MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA JOSE ERNESTO ORTIZ RAZO, SIGUIENTE INMUEBLE:

1. 50% de la Fracción del predio urbano ubicado en las esquinas de calles Crisantema y Jazmín, Fraccionamiento el Porvenir de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, la cual está marcada con el número 425 de la calle Jazmín, sin embargo el número oficial visible es el que se encuentra en el área de carga y descarga del mismo inmueble ostenta el número 425-A.

- NORTE: 52.00 metros con Sr. Fructuoso del Toro Ramírez
- SUR: 52.00 metros con la calle Jazmín
- ORIENTE: 70.00 metros con Sr. Carlos del Toro Ramírez
- PONIENTE: 70.00 metros con calle Crisantema

JUSTIPRECIO

\$4'724,430.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO

CONVOQUENSE POSTORES QUE DEBERAN PRESENTAR EN EFECTIVO EL 10% DE LA POSTURA U OTORGAR GARANTIA Y CITESE A LA COPROPIETARIA MARIA MERCEDES OLGUIN ALMADA.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Ocotlán, Jalisco.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 314887)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Segunda Sala
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. MARIA TERESA ARTEAGA FERNANDEZ

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 30 Fracción II y 167 de la Ley de Amparo, demanda de amparo directo, promovido por OSCAR RICARDO GUZON ZATARAIN Y BULMARO RODRIGUEZ LOPEZ en representación de MAZATLAN CANNING. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de esta Segunda Sala, consistentes en la sentencia dictada con fecha 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, en el toca número 742/2009, se le emplaza para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de hecha última publicación comparezca al juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, a defender sus derechos si así le conviniere, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Segunda Sala las copias de la demanda correspondiente.

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico EXCELSIOR, el primero editado en México, D.F., y el segundo en esta ciudad.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 12 de octubre de 2010.

El Secretario de la Segunda Sala

Lic. Luis Manuel Medina Medina

Rúbrica.

(R.- 315002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 8 ocho de noviembre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 37.18 metros, con lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con la calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con el lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Con una superficie de 2,980.24 m2.

Base del remate \$4,838,181.22 (cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 22/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 edictos en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 19 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 315208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JOSE EFREN TAMARIZ PARRA, Tercero Perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 864/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE LUIS SANTOS TORRES, interpusieron demanda de amparo contra actos del PRESIDENTE Y ACTUARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES PARES, AMBOS ADSCRITOS A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE PUEBLA; REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; mismos que hizo consistir en: LA NOTIFICACION Y LAS ACTUACIONES POSTERIORES, LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA; LA EJECUCION Y REALIZACION DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACION, LA INSCRIPCION. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de septiembre de 2010.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 315215)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

ACTOR: MARIA ISABEL ROSAS MORALES.

DEMANDADO: MAGDALENO JAVIER ROSETE RODRIGUEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 94/2007

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN: "CASA MARCADA CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE SONORA, DE LA COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA..."

SE DECRETA EL REMATE EN PUBLICA ALMONEDA SOBRE LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO MAGDALENO JAVIER ROSETE RODRIGUEZ, RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: "CASA MARCADA CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE SONORA, DE LA COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA..."

SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), QUE EQUIVALEN A DOS TERCIOS DE LA PARTE ALICUOTA QUE CORRESPONDE AL DEMANDADO MAGDALENO JAVIER ROSETE RODRIGUEZ, EN RELACION CON LA COPROPIEDAD DEL INMUEBLE SECUSTRADO EN AUTOS, ESTO ES, \$239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EN RAZON DE QUE LA TOTALIDAD DEL BIEN RAIZ FUE VALUADO EN \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

ANUNCIESE EL REMATE DEL INMUEBLE EN CITA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

ADEMAS, EL ANUNCIO DE REMATE DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE POSTORES Y HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, VENCiendo EL TERMINO A LAS DOCE HORAS DEL NOVENO DIA, HACIENDOSE EL COMPUTO Y CERTIFICACION CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de octubre de 2010.
La Actuaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Magdalena Rivera Córdova
Rúbrica.

(R.- 315218)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO**

C. Salvador López Pérez, y/o quien acredite derechos de propiedad. En los autos de la causa penal 40/2009-II, que se instruyó en contra de Francisco de la Cruz Pérez, por el delito de violación a la Ley General de Población, el veintisiete de septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos a Salvador López Pérez, para que comparezca debidamente identificado en las instalaciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con los documentos que lo acrediten como legítimo propietario del vehículo marca Chevrolet, color de cabina blanco con redilas de color guinda, modelo mil novecientos noventa y cinco, con doble fondo de aproximadamente cuarenta a cincuenta centímetros de ancho, placas de circulación CY-28-743, serie 3GCJC44K6SM126006, afecto a la presente causa penal, el cual se encuentra en las instalaciones de "Grúas Trejo", con domicilio conocido en calle Venustiano Carranza, número cuarenta y ocho, Huajuapán de León, Oaxaca, en la inteligencia que de no reclamarlo dentro del plazo de noventa días naturales, que al efecto concede el artículo 41, del Código Penal Federal, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación nacional, como lo prevé el numeral 182-B, fracción II, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, se enajenará dicho vehículo en subasta pública y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo; si no se presenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación, el producto de la venta será destinado al mejoramiento de la impartición de justicia, para lo cual, en su momento se enviará por conducto de la autoridad que lo administra a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, del Consejo de la Judicatura Federal, como lo prevén los artículos 245, 246 y 247, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chis., a 28 de octubre de 2010.
El Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Marcelino Angel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 315257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1027/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IRMA NELLY RIOS MALDONADO, y mediante auto de fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2010-dos mil diez, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primer almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos a la demandada IRMA NELLY RIOS MALDONADO, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 49-CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 137-CIENTO TREINTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ROBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 118.00 M2 CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LOS LOTES 7-SIETE Y 8-OCHO; AL SUR MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE JORGE GONZALEZ CAMARENA; AL ORIENTE MIDE 14.75 CATORCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 48-CUARENTA Y OCHO Y PONIENTE MIDE 14.75 CATORCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, A COLINDAR CON EL NUMERO 50-CINCUENTA. TODAS LAS COLINDANCIAS DE LA MISMA MANZANA LA CUAL ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CARLOS OROZCO ROMERO, AL SUR JORGE GONZALEZ CAMARENA, AL ORIENTE MORENITA MIA Y AL PONIENTE DOCTOR ATL. TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 113 CIENTO TRECE DE LA CALLE JORGE GONZALEZ CAMARENA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ROBLE DEL CITADO MUNICIPIO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$319,666.66 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de la mediación de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$479,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 11-once de noviembre del año 2010-dos mil diez. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y en su caso la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 30-treinta de Septiembre del 2010-dos mil diez.- DOY FE.-

C. Primer Secretario
Lic. Norma Nely Carreño Ramírez
Rúbrica.

(R.- 314431)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO COMPETENTE DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS INMUEBLES REFERIDOS, ANUNCIESE EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 6-60-66 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 270.02 METROS LINEALES CON MIGUEL MORENO; AL SUR: 435.50 METROS LINEALES CON PONCIANO HERNANDEZ G.; AL ORIENTE DE ESTE A NORTE: DOS LINEAS LA PRIMERA DE 41.86 METROS Y LA SEGUNDA DE 151.14 METROS LINEALES CON PONCIANO HERNANDEZ G.; AL PONIENTE 223.03 METROS LINEALES CON INGENIERO MIGUEL ANGEL CARRERA DE LA TORRE.

2.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN "EL CERRITO DE LA CRUZ O LA MANGA", UBICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 05-01-42 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 410.00 METROS LINEALES CON J. HILARIO ANGEL CARRERA MORALES; AL SUR: 322.00 METROS LINEALES CON EL MISMO VENDEDOR Y CAMINO PRIVADO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: 150.00 METROS LINEALES CON EL MISMO VENDEDOR Y CAMINO Y REGADERA DE POR MEDIO; AL PONIENTE 124.00 METROS LINEALES CON EL VENDEDOR Y REGADERA DE POR MEDIO.

3.- FRACCION DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN "EL CERRITO DE LA CRUZ O LA MANGA", UBICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 27-04-86.33 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 344.96 METROS LINEALES CON MARCOS KALB WORSER; AL SUR: 376.50 METROS LINEALES CON HILARIO CARRERA MORALES; AL ORIENTE: 701.15 METROS LINEALES CON HILARIO CARRERA MORALES; AL PONIENTE EN LINEA QUEBARADA FORMADA POR CUATRO TRAMOS QUE VAN DE NORTE A SUR 578.22 METROS CON RICARDO CARRERA MORALES; DE NOROESTE A SURESTE 86.48 METROS LINEALES CON RICARDO CARRERA MORALES; AL SURESTE 149.01 METROS LINEALES CON RICARDO CARRERA MORALES, DE NOROESTE A SURESTE 182.81 METROS LINEALES CON RICARDO CARRERA MORALES.

BIENES INMUEBLES GARANTES EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO M12/2008 PROMOVIDO POR "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" EN CONTRA DE "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL BAJIO S.P.R. DE R.L. Y OTROS. ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SERA POSTURA LEGAL PARA EL NUMERADO UNO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN SUPRALINEAS, AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$22'400,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TOTAL DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$14'933,333.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO DOS, RESULTA POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$17'898,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TOTAL DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; REPRESENTANDO LAS DOS TERCERAS PARTES, LA CANTIDAD DE \$11'932,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO TRES, ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$13'802,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TOTAL DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES, LA CANTIDAD DE \$9'201,333.33 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

León, Gto., a 11 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto Civil
Lic. Carlo Javier Virgilio Avila
Rúbrica.

(R.- 314816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 506/2010-6, promovido por Cynthia Galván Castellanos a favor de la menor DANNA KAROLA BECERRIL GALVAN, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señaló como tercero perjudicado a VICTOR MANUEL BECERRIL DOMINGUEZ, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.
La Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Josefina del Carmen Mora Dorantes
Rúbrica.

(R.- 314063)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL
UNICA PUBLICACION

RELATIVA A LA TESTAMENTARIA A BIENES DE:
ENRIQUETA GONZALEZ NEGRETE

LIC. ENRIQUE MARTINEZ MACIAS, NOTARIO PUBLICO SUPERNUMERARIO EN EJERCICIO ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE LAS DEL ESTADO DE LA CUAL ES TITULAR LA LIC. ERNESTINA LEON RODRIGUEZ, CERTIFICO, QUE COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR ENRIQUE ROSALES GONZALEZ, PARA TRAMITAR LA ESCRITURA DE ADJUDICACION A BIENES LA DE CUJUS. ASI MISMO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 26591, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1986, ANTE LA FE DEL LIC. ANDRES RUIZ ISUNZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL, SE TRAMITO LA RADICACION DE LA DENUNCIA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS, QUIEN EXHIBIO LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 775 DEL CODIGO CIVIL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 774 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASI MISMO DECLARA QUE NO HABIENDO CONTROVERSIA ALGUNA, OPTA POR LA TRAMITACION ANTE NOTARIO Y MANIFIESTA: I.- Que el mismo, señor Enrique Rosales González, reconoce sus derechos hereditarios derivados del testamento otorgado por la de cujus señora ENRIQUETA GONZALEZ NEGRETE.- II.- Que acepta la herencia.- III.- Que la Testadora designo como Albacea, de la sucesión a él mismo, Enrique Rosales González, quién acepta el cargo y desde luego protesta su fiel y legal desempeño.- IV.- Que procederá a practicar el inventario de los bienes.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre de 2010.
Notario Público Supernumerario a cargo de la Notaría número Veintinueve
Lic. Enrique Martínez Macías
Rúbrica.

(R.- 314991)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

**Organo Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Area de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO**

En razón del desconocimiento de donde es posible encontrar al C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ y que este no tiene un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, dictado por el suscrito en el expediente 788/2010, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos al C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, derivado del desempeño de su cargo como LB1 Coordinador Técnico, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se hacen consistir en que:

A) No se abstuvo de actos que implican incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25, fracción III, 29 y segundo transitorio de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, al haberse ostentado como Ingeniero a través de los oficios 09 53 61 1220/0064, 09 53 61 1220/0065, 09 53 61 1220/0066, 09 53 61 1220/0089, 09 53 61 1220/0090, 09 53 61 1220/804, 09 53 61 1220/820, 09 53 61 1220/821, 09 53 61 1220/1035, 09 53 61 1220/1715, 09 53 61 1220/1717, 09 53 61 1220/1784, 09 53 61 1220/1787, 09 53 61 1220/2665, 09 53 61 1220/2727, 09 53 61 1220/2999, 09 53 61 1220/3546, 09 53 61 1220/3572, 09 53 61 1220/3718, 09 53 61 1220/3759, 09 53 61 1220/4771, 09 53 61 1220/5231, 09 53 61 1220/5236, 09 53 61 1220/5808, 09 53 61 1220/6384, 09 53 61 1220/6527, 09 53 61 1220/6528, 09 53 61 1220/6530, 09 53 61 1220/7073, 09 53 61 1220/7074, 09 53 61 1220/7075, 09 53 61 1220/7076, 09 53 61 1220/7917, 09 53 61 1220/7919, 09 53 61 1220/7920, 09 53 61 1220/7921, 09 53 61 1220/9184, 09 53 61 1220/9299, 09 53 61 1220/9481, 09 53 61 1220/9973, 09 53 61 1200/10237, 09 53 61 1200/10433, 09 53 61 1200/10602, 09 53 61 1200/10603, 09 53 61 1200/11347, 09 53 61 1200/11450, 09 53 61 1200/11454 y 09 53 61 1200/12162, sin tener autorización legal para ejercer tal profesión.

De acreditarse dicha conducta habría incumplido el artículo 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25, fracción III, 29 y segundo transitorio de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

B) No presentó con veracidad las declaraciones de situación patrimonial, inicial del treinta de agosto de dos mil siete, modificación del veintinueve de mayo de dos mil ocho y modificación del veintinueve de junio de dos mil nueve, en virtud de que en las mismas manifestó bajo protesta de decir verdad en el apartado: "GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS", "LICENCIATURA", "DOCUMENTO OBTENIDO" señaló: "TITULO".

Como se advierte de las Declaraciones visibles a fojas 1035 a 1043 de autos, que fueron remitidas a este Organo Interno de Control por oficio DG/DGARPPSPS/311/DR/CC/092/2010 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, suscrito por la Lic. Marcela Loredana Montero de Alba, Directora de Registro Patrimonial de la Dirección General Adjunta de Registro Patrimonial y de Servidores Públicos Sancionados, perteneciente a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, sin que al efecto cuente con dicho Título, como se advierte del escrito de fecha quince de abril de dos mil diez, suscrito por el Dr. Pedro Luis Grasa Soler, Director General del Campus Estado de México del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, que obra a foja 1050 de autos.

De acreditarse la presunta irregularidad administrativa descrita el C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ, habría incumplido lo dispuesto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dado que el C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ, no presentó con veracidad las declaraciones de situación patrimonial referidas, al haber manifestado bajo protesta de decir verdad tener un nivel de estudios de Ingeniería Mecánica Electricista ante el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), aun cuando no lo tenía, advirtiéndose de igual forma que con la actualización de las conductas referidas en los incisos A) y B) que anteceden, se desprende un presunto incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ya que al ostentarse como Ingeniero en los referidos oficios, aun cuando carecía de autorización legal para ejercer dicha profesión, y manifestar falsamente bajo protesta de decir verdad haber obtenido el título de Ingeniero Mecánico Electricista, no salvaguardó los principios de legalidad y honradez que rigen el servicio público, toda vez que legalidad implica actuar en el desempeño del cargo, empleo o comisión apegado a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, lo que incumplió puesto que su actuación no se apegó al tenor de las leyes que regulan el ejercicio profesional; mientras que el segundo postulado, radica en actuar con probidad y rectitud por parte de los servidores públicos, lo cual incumplió por su parte al faltar a la verdad y honestidad en sus manifestaciones patrimoniales y al ostentar una profesión para la que carece de autorización legal, lo que se aleja de un recto proceder.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I al IV, 2o., 3o. fracción III, 4o., 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. apartado D) y 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril del dos mil nueve; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previsto en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y los artículos 3 parte final, 83 párrafos primero, segundo y tercero y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del dos mil seis; así como lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación del citatorio para la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para efecto de que el C. JESUS TONATIUH ORTIZ HERNANDEZ comparezca dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, a la citada Audiencia, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el número 479, piso 10, de la calle de Melchor Ocampo, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., quedando a disposición del citado servidor público, el oficio número 00641/30.15/5161/2010 del 27 de septiembre de 2010, en el domicilio citado, así mismo se le hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor.

Concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concede un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes, vía oficialía de partes de este Organismo Interno de Control, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, y que tengan relación con lo hechos que se le atribuyen, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.

De igual forma, se le hace saber, que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza

Rúbrica.

(R.- 314764)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO

En razón del desconocimiento de donde es posible encontrar al C. JOSE ERNESTO COSTEMALLE ARZOLA y que éste no tiene un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, dictado por el suscrito en el expediente 227/2010, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos al C. JOSE ERNESTO COSTEMALLE ARZOLA una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, derivado del desempeño de su cargo como MA1 JEFE DE DIVISION C, Titular de la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se hacen consistir en que:

No se abstuvo de actos que implican incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25 fracción III y 29, en relación con los artículos 2o., 3o. y Segundo Transitorio, todos de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, al haberse ostentado como Ingeniero a través de los oficios 09 90 01 14A000/14A1/0144 y 09 90 01 14A000/14A1/0145, 09 90 01 14A000/14A1/0146 y 09 90 01 14A000/14A1/0147, del veinticuatro de febrero; 09538461-14A0/312 del catorce de mayo; 09 90 01 14A000/14A1/317 y 09 90 01 14A000/14A1/318, del quince de mayo; 09 90 01 14 A000/14 A1/392 del veinticuatro de junio; 09 90 01 14A000/14A1/402 y 09 90 01 14A000/14A1/424-BIS del siete de julio de dos mil nueve; 09 53 84 61 14A000/14A1/432 del quince de julio; 09 90 01 14A000/541/09 y 09 90 01 14A000/542/09, del siete de septiembre, todos del año dos mil nueve; sin tener autorización legal para ejercer la profesión de "Ingeniero", por lo que incumplió los dispositivos legales relacionados con el servicio público antes referidos, toda vez que para ejercer la profesión se requiere obtener de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, patente de ejercicio.

De acreditarse dicha conducta habría incumplido el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con las disposiciones legales relacionadas con el servicio público previstas en los artículos 24, 25 fracción III y 29, en relación a los artículos 2o., 3o. y segundo transitorio, todos de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Con la actualización de la conducta referida, se desprende un presunto incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ya que al ostentarse como Ingeniero en los referidos oficios, aun y cuando carecía de autorización legal para ejercer dicha profesión, no salvaguardó los principios de legalidad y honradez que rigen el servicio público, toda vez que la legalidad implica actuar en el desempeño del cargo, empleo o comisión apegado a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, lo que incumplió, puesto que su actuación no se apegó al tenor de las leyes que regulan el ejercicio profesional; mientras que el segundo postulado, radica en actuar con probidad y rectitud por parte de los servidores públicos, lo cual incumplió al ostentar una profesión para la que carece de autorización legal, lo que se aleja de un recto proceder.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I al IV, 2o., 3o. fracción III, 4o., 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. apartado D) y 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril del dos mil nueve; artículos cuarto y quinto del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previsto en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y los artículos 3 parte final, 83 párrafos primero, segundo y tercero y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre del dos mil seis; así como lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación del citatorio para la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para efecto de que el C. JOSE ERNESTO COSTEMALLE ARZOLA comparezca dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, a la citada Audiencia, en las oficinas que

ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en la avenida Melchor Ocampo número 479, piso 10, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., quedando a disposición del citado servidor público, el oficio número 00641/30.15/5160/2010 del 27 de septiembre de 2010, en el domicilio citado, así mismo se le hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor.

Concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concede un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, vía oficialía de partes de este Organismo Interno de Control, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.

De igual forma, se le hace saber, que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza
Rúbrica.

(R.- 314768)

LUPO RACING HOBBIES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

Activo	\$0.00
Suma Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Suma Pasivo	\$0.00
Capital Contable	
Capital Social	\$201,763.00
Pérdidas Acumuladas	(\$201,763.00)
Suma Capital Contable	\$0.00
Suma Pasivo y Capital	\$0.00

Detalle del Capital Social

Accionista	Importe
Luis García Blake	\$79,013.00
Leopoldo Pérez Valderrabano	\$69,750.00
Musmett García Velázquez	\$32,750.00
Luis Manuel García Aguilar	\$20,250.00
Total Capital Social	\$201,763.00

De conformidad con el acuerdo tomado por los accionistas en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2006 el saldo de capital social por la cantidad de \$201,763.00 se aplicará contra las pérdidas acumuladas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.
Lupo Racing Hobbies, S.A. de C.V.
(En Liquidación)
Apoderado Liquidador
Lic. Sandra Luz Hernández Cortés
Rúbrica.

(R.- 314449)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-016/2010

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Fortalecimiento de los Procesos de Administración Interna del SAT (FoPAI)

Servicios de implementación y actualización para la evolución de la Solución Tecnológica Administración General y Servicios (GRP) basada en PeopleSoft versión 8.8 a la versión 9.1, mediante la cual se realizan los procesos de administración interna del SAT para los servicios Financieros, Materiales y de Capital Humano, así como la implementación e integración de los módulos de Nómina, Tiempos y Tareas y Formación Empresarial, así como los autoservicios de PeopleSoft con el resto de los componentes actualmente operativos, además de la implementación e integración de la herramienta Hyperion-EMP 11.1 para los procesos de planeación, presupuestación, costeo de servicios basado en actividades y tableros de control para inteligencia de servicios, debiendo los interesados acreditar la experiencia de al menos 3 de los siguientes servicios.

- Servicios de consultoría para la implementación y actualización de aplicaciones.
- Servicios de Análisis y Diseño para la alineación de procesos de negocio.
- Servicios de Desarrollo en Plataforma PeopleSoft.
- Servicios de Migración de Información.
- Servicios de Integración Aplicativa.
- Servicios de Soporte Extendido.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2010).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos y/o documentos en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 28 de octubre de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-12.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente: dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 28 de octubre de 2010.

El Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Arq. Antonio Franco Flores

Rúbrica.

(R.- 315250)

SERVICIOS MEXICANOS DE TURISMO, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Unica y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de Servicios Mexicanos de Turismo, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 10 de noviembre de 2010, en Avenida de los Plateros número 130, colonia Barrio de los Jales en la ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la orden del día.
- 3.- Reforma a los estatutos, según sea el caso.
- 4.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que la Administradora Unica expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días y horas hábiles, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida de los Plateros número 130, colonia Barrio de los Jales en la ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la sociedad.

Taxco de Alarcón, Gro., a 18 de octubre de 2010.

Administradora Unica
Tanya Trauwitz Russell
Rúbrica.

(R.- 315008)

SERVICIOS TURISTICOS DE CARRETERA, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Unica y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de Servicios Turísticos de Carretera, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 11 de noviembre de 2010, en carretera nacional México-Acapulco kilómetro 196, colonia Centro, Iguala, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la orden del día.
3. - Reforma a los estatutos, según sea el caso.
- 4.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que la Administradora Unica expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días y horas hábiles, en las oficinas de la sociedad ubicadas en carretera nacional México-Acapulco kilómetro 196, colonia Centro, Iguala, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la sociedad.

Iguala, Gro., a 18 de octubre de 2010.

Administradora Unica
Tanya Trauwitz Russell
Rúbrica.

(R.- 315010)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones RES/157/2000 y RES/267/2006, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del día 14 de noviembre de 2010.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
Servicios en base firme			
Cargo por Capacidad	2.3481	0.5608	Diaria
Cargo por uso	0.0478	0.0114	Diaria
Servicio interrumpible			
Cargo total	2.3726	0.5667	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
Servicio en base firme			
Transporte frontera - GAD			
Capacidad	2.3481	0.5608	Diaria
Uso	0.0478	0.0114	Diaria
Compresión GAD			
Capacidad	16.5435	3.9513	Diaria
Uso	0.3377	0.0807	Diaria
%combustible	2.17%		
Servicio Interrumpible			
Transporte frontera - GAD	2.3726	0.5667	Diaria
Cargo por compresión	16.7174	3.9929	Diaria
%combustible	2.17%		
INGRESO MAXIMO (P ₀)	2.3959	0.5722	

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.7234 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 22 de octubre de 2010.
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
 Director Comercial
Lic. Tamara Goudinoff Cruz
 Rúbrica.

(R.- 315254)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste
LICITACION PUBLICA No. LPDSTE0410
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 19 de noviembre de 2010, en la licitación pública número LPDSTE0410 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Valor para venta \$	Dep. en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	5,554	Kg	0.17	94.42
2	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,102	Kg	0.17	35.73
3	Llantas segmentadas y/o no renovables	3,256	Kg	0.17	55.35
4	Transformadores Distr. y Pot. s/aceite	38,743	Kg	19.16	74,231.59
5	Aceite quemado y/o usado	2,600	L	5.00	1,300.00
6	Aislador de porcelana	39,410	Kg	0.35	1,379.35
7	Aislador de porcelana	14,538	Kg	0.35	508.83
8	Aislador de porcelana	22,077	Kg	0.35	772.70
9	Aislador de porcelana	29,888	Kg	0.35	1,046.08
10	Cable de aluminio (ACSR)	3,198	Kg	21.15	6,763.77
11	Cable de aluminio (ACSR)	28,312	Kg	21.15	59,879.88
12	Cable de aluminio (ACSR)	9,556	Kg	21.15	20,210.94
13	Cable de aluminio con forro	7,154	Kg	17.33	12,397.88
14	Cable de aluminio con forro	16,248	Kg	17.33	28,157.78
15	Cable de aluminio con forro	2,662	Kg	17.33	4,613.25
16	Cable de aluminio con forro	45,537	Kg	17.33	78,915.62
17	Desecho ferroso de segunda	4,809	Kg	1.50	721.35
18	Desecho ferroso de segunda	8,022	Kg	1.50	1,203.30
19	Desecho ferroso de segunda	2,647	Kg	1.50	397.05
20	Desecho ferroso de segunda	14,725	Kg	1.50	2,208.75
21	Desecho ferroso de tercera	4,597	Kg	1.34	616.00
22	Desecho ferroso de tercera	4,780	Kg	1.34	640.52
23	Desecho ferroso vehicular	5,245	Kg	3.78	1,982.61
24	Madera creosotada	9,050	Kg	0.07	63.35
25	Medidor energía Elec. gas, Pot. factor Pot.	7,036	Kg	17.78	12,510.01
26	Medidor energía Elec. gas, Pot. factor Pot.	14,537	Kg	17.78	25,846.79
27	Medidor energía Elec. gas, Pot. factor Pot.	19,439	Kg	17.78	34,562.54
28	Plástico	505	Kg	0.84	42.42
29	Plástico	1,169	Kg	0.84	98.20
30	Plástico	501	Kg	0.84	42.08
31	Polipropileno	679	Kg	1.55	105.25
32	Postes de concreto	727	Pza.	21.49	1,562.32
33	Postes de concreto	170	Pza.	21.49	365.33
34	Postes de concreto	402	Pza.	21.49	863.90
35	Postes de concreto	147	Pza.	21.49	315.90
36	Postes de concreto	1,029	Pza.	21.49	2,211.32
37	Postes de concreto	486	Pza.	21.49	1,044.41
38	Postes de concreto	799	Pza.	21.49	1,717.05
39	Postes de madera	2,690	Kg	0.19	51.11
40	Postes de madera	12,000	Kg	0.19	228.00
41	Postes de madera	11,403	Kg	0.19	216.66
42 al 51	Vehículos diferentes tipos, marcas y modelos (33 unidades integradas)	10	Lote	432,960.63	43,296.06

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 28 de octubre al 17 de noviembre de 2010, consultando la página electrónica de CFE: www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx y el pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. mediante el depósito en efectivo en la cuenta

número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y RFC al fax número 01 951 50 203 56 o acudir a las Oficinas Divisionales de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., Departamento de Almacenes Divisional, en horario de 8:00 a 14:00 horas, o bien las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensión 92806, de 10:00 a 13:30 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 28 de octubre al 18 de noviembre del año en curso, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 19 de noviembre del año en curso en horario de 8:30 a 10:00 horas, en la sala 1 de la UTEC-CFE sita en Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 19 de noviembre de 2010 a las 10:30 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 19 de noviembre del año en curso a las 14:00 horas en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de octubre de 2010.

Gerente Divisional

Ing. Armando Reynoso Sánchez

Rúbrica.

(R.- 315206)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-036-PEMEX-2010	"CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS Y SELECCION DE EQUIPO ELECTRICO". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-036-PEMEX-2003, del 17 de mayo de 2003.
NRF-106-PEMEX-2010	"CONSTRUCCION, INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE DUCTOS SUBMARINOS". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-106-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005.
NRF-256-PEMEX-2010	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LOCALIZACIONES Y SUS CAMINOS DE ACCESO, PARA LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS TERRESTRES

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en su sesión del 1 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de julio de 2010, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas.

Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso, del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-036-PEMEX-2010	"CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS Y SELECCION DE EQUIPO ELECTRICO". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-036-PEMEX-2003, del 17 de mayo de 2003
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición, contratación o arrendamiento de materiales, equipos eléctricos y electrónicos, en función de la clasificación de áreas peligrosas de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma cubre los requisitos para clasificar las áreas peligrosas debido a la presencia de concentraciones de gases o vapores explosivos o combustibles, para definir las áreas en donde estas concentraciones tienen posibilidades de explotar o inflamarse, para la selección de aparatos eléctricos y electrónicos a usarse en áreas desde su diseño, su instalación o el mantenimiento de las instalaciones de PEMEX y Organismos Subsidiarios. Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-036-PEMEX-2003, del 17 de mayo de 2003. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ningún otra Norma.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-106-PEMEX-2010	"CONSTRUCCION, INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE DUCTOS SUBMARINOS". Esta norma cancela y sustituye a la NRF-106-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005
Objetivo Establecer los requisitos mínimos necesarios que se deben cumplir en la contratación de los servicios de construcción, instalación y desmantelamiento de líneas submarinas de recolección y transporte de hidrocarburos. Alcance Esta Norma cubre los requisitos en el suministro, manejo y transporte de materiales, la construcción e instalación de un ducto submarino que incluye: tendido de línea regular, fabricación e instalación de curva de expansión, ducto ascendente, interconexiones en disparos submarinos y cubierta de plataforma; abrazaderas, defensa, soportería, protección anticorrosiva, prueba hidrostática y limpieza, dragado, acolchonamiento en cruces y hasta el desmantelamiento de ductos submarinos previa entrega por la rama operativa. Además de la entrega obligatoria por el prestador de servicio de toda la documentación, previo al inicio y al término de los trabajos. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-106-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta norma de referencia no concuerda con alguna Norma Oficial Mexicana (NOM) o Internacional.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-256-PEMEX-2010	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LOCALIZACIONES Y SUS CAMINOS DE ACCESO, PARA LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS TERRESTRES
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación de los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de localizaciones y sus caminos de acceso, para la perforación y reparación de pozos petroleros terrestres. Alcance La presente Norma de Referencia aplica para el diseño, construcción y mantenimiento de localizaciones y caminos de acceso, obras complementarias y estudios previos como topográficos, hidrológicos, geotécnicos, entre otros. PEP puede requerir todo el alcance antes citado o en las diferentes etapas que así considere. Esta Norma de Referencia no contempla los caminos de pavimento asfáltico o concreto hidráulico, para tal caso utilizar la NRF-038-PEMEX-2005. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia, no concuerda total ni parcial al momento de su elaboración, con ninguna norma mexicana o internacional.	

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 315240)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA:

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-M3-NRF-006-PEMEX-2007	Ropa de trabajo para trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
PROY-M2-NRF-019-PEMEX-2008	Protección contra incendio en cuartos de control que contienen equipo electrónico.
PROY-M1-NRF-031-PEMEX-2007	Sistemas de desfogues y quemadores en instalaciones de Pemex.
PROY-M1-NRF-032-PEMEX-2005	Sistemas de tuberías en plantas industriales. Diseño y especificaciones de materiales.
PROY-M1-NRF-089-PEMEX-2004	Calentadores a fuego directo.
PROY-M1-NRF-102-PEMEX-2005	Sistemas fijos de extinción a base de bióxido de carbono.
PROY-M1-NRF-135-PEMEX-2005	Unidad de recuperación de calor con envolvente de baja presión.
PROY-M1-NRF-136-PEMEX-2005	Platos e internos para torres de proceso.
PROY-M1-NRF-143-PEMEX-2006	Transformadores de distribución.
PROY-M1-NRF-144-PEMEX-2005	Transformadores de potencia.
PROY-M1-NRF-148-PEMEX-2005	Instrumentos para medición de temperatura.
PROY-M1-NRF-149-PEMEX-2005	Secadores de aire para instrumentos.
PROY-M1-NRF-210-PEMEX-2008	Sistemas de gas y fuego.- Detección y alarma.
PROY-NRF-213-PEMEX-2010	Turbinas de vapor para servicio general.
PROY-NRF-251-PEMEX-2010	Equipo de protección contra sustancias químicas.

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión 77 del 1 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35, de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54781 y 54786, E-mail: jorge.gonzalezcc@pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-006-PEMEX-2007	ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (esta Norma cancela y sustituye a la NRF-006-PEMEX-2007 del 4 de septiembre de 2007)
Objetivo Establecer las especificaciones técnicas que deben cumplir tanto los materiales como la confección de la ropa de trabajo que adquieran Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para regular su adquisición. Alcance Establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los materiales y la confección de ropa de trabajo para uso industrial, que se adquieran en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma no aplica para la ropa que se requiera en servicios médicos y centros de desarrollo infantil. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M2-NRF-019-PEMEX-2008	PROTECCION CONTRA INCENDIO EN CUARTOS DE CONTROL QUE CONTIENEN EQUIPO ELECTRONICO (esta Norma cancela y sustituye a la NRF-019-PEMEX-2008 del 25 de agosto de 2008)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir el proveedor o contratista en la contratación de los servicios de diseño, instalación, pruebas y puesta en operación de los sistemas para la protección contra incendio en los cuartos de control que contienen equipo electrónico de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Cubre las especificaciones técnicas de los sistemas de supresión de incendios con base en agentes limpios, para inundación total en cuartos de control que contienen equipo electrónico de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Incluye los requerimientos básicos que permiten seleccionar y especificar los sistemas de supresión de fuego con base en agentes limpios, considerando las condiciones y restricciones de aplicación para cada agente limpio. Incluyendo la rehabilitación y modificación de estos sistemas. Además especifica los dispositivos básicos que conforman el sistema, tales como: el tablero de control de supresión de fuego, sistema de fuerza ininterrumpible, banco de cilindros con agente limpio, detectores de humo, alarmas audibles y visibles y elementos de señalización, entre otros. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-031-PEMEX-2007	SISTEMAS DE DESFOGUES Y QUEMADORES EN INSTALACIONES DE PEMEX (esta Norma cancela y sustituye a la NRF-031-PEMEX-2007 del 4 de septiembre de 2007)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos, documentales y criterios generales que deben cumplir los contratistas y/o proveedores en el suministro de los sistemas de desfuegos y quemadores para las instalaciones industriales terrestres y costa afuera de Pemex. Alcance Cubre los requisitos técnicos para el diseño, especificación de materiales, fabricación, inspección, pruebas, almacenamiento y transporte e instalación, de sistemas de desfuegos, incluye los dispositivos de relevo de presión, tuberías, tanques de desfuegos y de sello líquido, quemador, instrumentación y equipos auxiliares para instalaciones industriales terrestres y marinas en participantes Pemex. No aplica para el diseño, especificación e instalación de sistemas de desfogue y quemadores en sistemas de producción flotante (FPS). Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con los capítulos 4, 5, 8 y apéndices B y D de la NOM-093-SCFI-1994, con la Sección 8.8 de la ISO 13703:2002, y existe concordancia con la ISO 4126-1:2007, ISO 4126-2:2003 e ISO 4126-6:2003, con las secciones 5 y 7 de ISO 23251:2008, así como con las secciones 4, 5 y 6 de ISO 25457:2008.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-032-PEMEX-2005	SISTEMAS DE TUBERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES-DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES (esta Norma cancela y sustituye a la NRF-032-PEMEX-2005, del 18 de marzo de 2006)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de ingeniería para el diseño y especificaciones de materiales de los sistemas de tuberías de las plantas industriales terrestres y costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	

Alcance Cubre los requerimientos mínimos aplicables a la ingeniería de diseño y especificaciones de los materiales de las tuberías utilizadas en los procesos que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres y costafuera de PEP, Refinerías, Plantas Petroquímicas, Centros Procesadores de Gas, Plantas Criogénicas, Terminales de Almacenamiento y Distribución relacionadas con los procesos mencionados, Estaciones de Bombeo y Compresión de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.
--

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-089-PEMEX-2004	CALENTADORES A FUEGO DIRECTO
Objetivo Establecer las especificaciones mínimas para la adquisición, selección y diseño de calentadores a fuego directo en instalaciones industriales. Alcance Establece los requerimientos técnicos y documentales que se deben de cumplir para la selección y diseño de calentadores a fuego directo requeridos para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-102-PEMEX-2005	SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION A BASE DE BIXIDO DE CARBONO (esta Norma cancela y sustituye a la NRF-102-PEMEX-2005 del 12 de mayo de 2005)
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento o contratación de sistemas fijos de extinción de fuego, a base de bióxido de carbono de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Cubre los requisitos de diseño, instalación, inspección y pruebas de funcionamiento en sitio para el desempeño seguro y eficiente de los sistemas fijos de extinción de fuego a base de bióxido de carbono en instalaciones terrestres y costa afuera, de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con normas mexicanas, normas oficiales mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-135-PEMEX-2005	UNIDAD DE RECUPERACION DE CALOR CON ENVOLVENTE DE BAJA PRESION
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir Proveedores o Contratistas en el suministro de Unidades de Recuperación de Calor con envoltente de baja presión (URC), y servicios relacionados, adquiridos por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Establece los requerimientos y características mínimas que deben cumplir los Proveedores o Contratistas que Diseñen, Fabriquen, y/o Suministren Unidades de recuperación de calor con envoltente de baja presión (URC), en las que el gas del que se recupera el calor, circula por el interior de la envoltente, atravesando el haz de tubos y transfiriendo su calor al fluido que circula por el interior de los tubos, calentándolo, evaporándolo y/o sobrecalentándolo, de acuerdo a las necesidades del proceso. Esta Norma de Referencia aplica para Unidades de recuperación de calor con envoltente de baja presión en Instalaciones de Pemex nuevas o existentes Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-136-PEMEX-2005	PLATOS E INTERNOS PARA TORRES DE PROCESO
Objetivo Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de platos e internos a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Pemex emite a través del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios esta norma de referencia.	

Alcance

Establece los requerimientos en cuanto a diseño, fabricación, instalación, requerimientos de funcionamiento, inspección y pruebas, documentación, embarque y garantías; para la adquisición de platos e internos a utilizarse por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta NRF aplica para los casos de plantas nuevas, sustitución de platos, así como para el rediseño para mejoras en eficiencia.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-143-PEMEX-2006	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION
Objetivo Establecer los requisitos, especificaciones técnicas y documentales mínimas que deben cumplir el proveedor o contratista para el suministro, adquisición, instalación e interconexión de transformadores de distribución, en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.	
Alcance Establece los requisitos mínimos para adquisición de transformadores de distribución, tipo subestación o tipo poste, trifásicos y monofásicos, en líquido aislante con capacidad de hasta 500 kVA, hasta 34,5 kV nominales en alta tensión y 15 kV nominales en baja tensión, incluye: certificado de pruebas de fábrica, planos y diagramas, instructivos e información técnica para instalación, interconexión y montaje de los mismos, embalaje, embarque y transporte.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-144-PEMEX-2005	TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Objetivo Establecer las especificaciones técnicas que deben cumplir los transformadores de potencia que se adquieran para su instalación y operación en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	
Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos para el diseño y adquisición de transformadores de potencia trifásicos, monofásicos y tipo auto transformador, inmersos todos en líquido aislante, debiendo incluir información técnica como: certificados de pruebas de fábrica, planos, diagramas e instructivos para el embalaje, transporte, recepción, almacenamiento, montaje, instalación, interconexión, operación y mantenimiento.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales Concuerda parcialmente con la Norma NMX-J-284-ANCE, Transformadores de potencia.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-148-PEMEX-2005	INSTRUMENTOS PARA MEDICION DE TEMPERATURA Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-148-PEMEX-2005
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los Instrumentos para Medición de Temperatura a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos relacionados con los materiales, fabricación, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, documentación y servicios de los termómetros bimetalicos de carátula, elemento protector termopozo y elementos de temperatura tipo termopar y RTD, utilizados en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales Concuerda parcialmente con la NMX-CH-070-1993-SCFI "Instrumentos de Medición-Termómetros bimetalicos de carátula.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-149-PEMEX-2005	SECADORES DE AIRE PARA INSTRUMENTOS
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de secadores de aire para instrumentos a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	

Alcance

Establece los requisitos para el diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas, almacenamiento, transporte y documentación para la adquisición de secadores de aire para instrumentos del tipo de Adsorción con regeneración en frío, que utilizan alúmina activada como desecante. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-149-PEMEX-2005.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-210-PEMEX-2008	SISTEMA DE GAS Y FUEGO - DETECCION Y ALARMAS (esta Norma cancela y sustituye a la NRF-210-PEMEX-2008 del 25 de agosto de 2008)
Objetivo Establecer los requerimientos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento y contratación de los dispositivos de Detección y Alarma de Gas, Humo, Temperatura y Fuego, para los Sistemas de Gas y Fuego. Alcance Establece los requisitos que se deben cumplir durante las actividades de diseño, instalación, calibración, puesta en operación y pruebas de detección y alarma del sistema de gas y fuego, incluyendo los servicios para que dichos sistemas cumplan con las funciones que determinaron su implementación e implantación en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con normas nacionales ni internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-213-PEMEX-2010	TURBINAS DE VAPOR PARA SERVICIO GENERAL
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir las Turbinas de Vapor para Servicio General que se adquieran en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Establece los requisitos técnicos de diseño, materiales, inspección, pruebas, preparación para embarque y documentación para la adquisición de Turbinas de Vapor para Servicio General incluyendo el suministro del sistema de lubricación, equipo y accesorios auxiliares, utilizadas en las instalaciones de Pemex. Esta Norma de Referencia cubre únicamente turbinas de vapor horizontales para servicio general de contrapresión, usadas para accionamiento de equipo mecánico que es usualmente utilizado como relevo, es relativamente pequeñas en tamaño (potencia) y no se usan para servicios críticos. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-251-PEMEX-2010	EQUIPO DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS
Objetivo Establecer las especificaciones y requisitos que deben cumplir los Equipos de Protección Contra Sustancias Químicas nivel A y B que se adquiera en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Establece las especificaciones que deben cumplir para la adquisición y contratación de los Equipos de protección contra sustancias químicas niveles A y B en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Quedando excluidos de esta norma los equipos de protección personal niveles C y D. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.

Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 315241)